



SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que el Refugio Social de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1965.
- b.- Que el Presupuesto del Refugio Social se nutre con transferencias que a él hace el Municipio de Bucaramanga.
- c.- Que mediante Acta número 001 de Septiembre 7 de 1998, de la Junta Directiva del Refugio Social Municipal, fue aprobado el presente Proyecto.
- d.- Que el Concejo Municipal es competente para aprobar el presupuesto del mismo.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Cálculanse los Ingresos del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, para la vigencia Fiscal de 1999, en la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$112.000.000.00).

Según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

El Municipio de Bucaramanga \$112.000.000.00.

TOTAL INGRESOS: \$112.000.000.00.



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma equivalente a la del Cálculo de Ingresos determinada en el Artículo Primero, así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$112.000.000.00.
TOTAL GASTOS	\$112.000.000.00.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales que en base a disposiciones legales tenga el presente proyecto de Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de enero de 1999 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,


CARLOS ALBERTO MORALES BELGADO

El Secretario General,


JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR


Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,



CERTIFICAN:

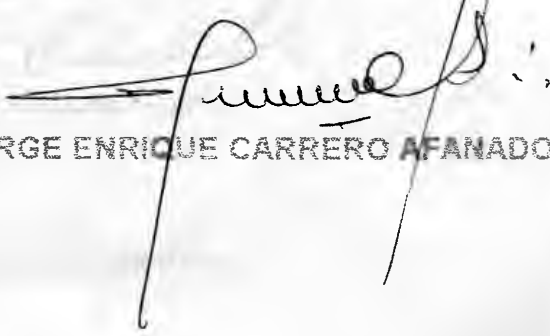
Que el anterior Acuerdo No. **049** de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,

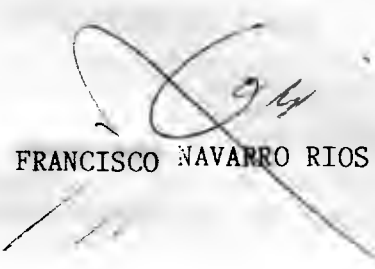


JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

SQBRE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 1o. de Diciembre de 1998,

El Secretario General de la
Secretaría General Alcaldía


FRANCISCO NAVARRO RIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

02 DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde (E),


ELSY CABALLERO OJEDA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 049 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 02 de Diciembre de 1998.

El Alcalde (E),


ELSY CABALLERO OJEDA

Ana.R.